Outlook

Respuesta Ciudadana 11-9-2026-091470 No. 1-2026-006471

Desde servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Fecha Lun 3/08/2026 11:29 AM
Para ASTRIDGUZMANHERRERA@GMAIL.COM <ASTRIDGUZMANHERRERA@GMAIL.COM>
CC Diego Alejandro Martinez Rojas <diemartinezr@sena.edu.co>; Nancy Cristina Florez <ncflorez@sena.edu.co>; Sandra Viviana Afanador Enciso <svafanador@sena.edu.co>; Johan Mauricio Gutierrez Rojas <jmgutierrez@sena.edu.co>; Julian Felipe Angarita Cardenas <jfangaritac@sena.edu.co>; Consuelo Del Pilar Motato Moreno <cpmotatom@sena.edu.co>; Mireya Parra Pinto <miparrap@sena.edu.co>

Apreciado Angelica Astrid Guzman Herrera

Se ha emitido respuesta al radicado 1-2026-006471

Radicado Respuesta	11-9-2026-091470
N.I.S.	2026-01-376069

11-9405

Bogotá,

Señora
ANGELICA ASTRID GUZMAN HERRERA
Contratista
astridguzmanherrera@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Solicitud de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9053717 de 2026. No. Radicado 1-2026-006471 de Fecha: 31/07/2026 NIS: 2026-01-376069.

Respetada señora Angélica Astrid:

En atención a su comunicación electrónica citada en el asunto y en mi calidad de Supervisor(a) del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9053717 suscrito entre la señora Angelica Astrid Guzman Herrera y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Centro de Servicios Financieros, y atendiendo la solicitud presentada con fecha 31 de julio de 2026 mediante la cual solicita la suspensión temporal de la ejecución contractual, me permito informar:

Primero. Se acoge la solicitud de suspensión temporal de la ejecución del contrato planteada por la contratista, por constituir una circunstancia temporal que impide el cumplimiento normal de las obligaciones contractuales.

Segundo. La suspensión se autoriza por el período comprendido entre el 03 y el 05 de agosto de 2026, ambos inclusive; Razón por la cual se informa que se llevarán a cabo los trámites respectivos de acuerdo con lo establecido en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II.

Tercero. Durante la suspensión no procederá la realización de pagos por actividades no ejecutada.

Cordialmente,

Mireya Parra Pinto
Subdirectora (E) Centro de Servicios Financieros

Regional Distrito Capital

Revisó y Proyectó: Diego Alejandro Martinez
Supervisor contrato CO1.PCCNTR.9053717 del 2026

Atentamente,

Servicio al Ciudadano
-
servicioalciudadano@sena.edu.co

Logo SENA

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA

Redes